



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202105115-Sigef Id: 410241
Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 23-agosto-2021 7:13:46
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, ANGELICA MALAVER GALLEGO, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, WILSON BARRIOS DELGADO
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
Directora General

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

WILSON BARRIOS DELGADO
Jefe de Oficina Informática y Sistemas

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina De Control Interno

ASUNTO: Informe final auditoría a la gestión presupuestal en FONCEP, con corte a junio de 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento al plan anual de auditorías del FONCEP vigencia 2021, la Oficina de Control Interno realizó auditoría a la gestión presupuestal de la entidad correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2021, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con presupuesto público aplicables al Distrito Capital; cuyo resultado se comunica para su conocimiento y fines pertinentes.

Se comunicó en forma preliminar el informe a la Subdirección Financiera y Administrativa para sus observaciones, frente al cual dieron respuesta mediante ID410152 del 20/08/2021,

la cual fue considerada dentro de las conclusiones del presente informe.

A partir de los resultados de esta evaluación, se evidencia que de forma general, la entidad da cumplimiento a la normatividad en relación a la programación y ejecución presupuestal; no obstante, se evidenció, que el sistema de control interno asociado a la gestión presupuestal es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el cuerpo del presente informe.

RECOMENDACIONES

Establecer las acciones necesarias para ejecutar el presupuesto de inversión asignado para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y metas del Distrito.

Tener en cuenta los topes de constitución de reservas establecidos en el Acuerdo Distrital 5 de 1998 – artículo primero, del 4% para gastos de funcionamiento y del 20% para gastos de inversión, para evitar que sucedan situaciones como la presentada en la vigencia 2020, en que se excedió el porcentaje de constitución de reservas para gastos de funcionamiento y que fue objeto de hallazgo por parte de la Contraloría de Bogotá, en el informe de auditoría regular vigencia 2020.

Fortalecer la planeación financiera para evitar desgastes administrativos y reprocesos a partir de las modificaciones presupuestales realizadas en los rubros de “Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de (tecnología de la información (TI)” y “Gastos de funcionamiento Reconocimiento por permanencia en el servicio público”.

Adelantar las actividades programadas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, para evitar incumplimientos.

Un cordial saludo,

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	



Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



NOMBRE DEL INFORME:

Informe de seguimiento verificación ejecución presupuestal del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021 de las unidades ejecutoras 01 y 02.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar y evaluar la ejecución presupuestal en cumplimiento de las normas relacionadas con presupuesto público aplicables al Distrito Capital.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar el cumplimiento normativo relacionado con el proceso de programación, ejecución y seguimiento del presupuesto.
- ✓ Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

3. ALCANCE

Ejecución presupuestal periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021

4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1082 de 2015 (mayo 26) “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- Acuerdo 788 de 2020 “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 328 de 2020 “*Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020*”.
- Circular externa DDP 000005 de 2020, lineamientos y políticas para la programación presupuestal de la vigencia 2021.
- Circular SFA 009 de 2020 emitida por el FONCEP.
- Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017).

5. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna las cuales incluyen: la planeación, ejecución, verificación, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno del FONCEP y del FPPB.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Se realizaron pruebas de verificación y análisis sobre los documentos aportados por el proceso auditado y se realizó verificación de los riesgos identificados en el proceso de gestión financiera, relacionados con Presupuesto.

Se comunicó en forma preliminar el informe a la Subdirección Financiera y Administrativa para sus observaciones, frente al cual dieron respuesta mediante ID410152 del 20/08/2021, la cual fue considerada dentro de las conclusiones del presente informe.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE A JUNIO DE 2021

6.1.1. Aprobación del presupuesto

Mediante ID 357860 del 13 de octubre de 2020, el FONCEP remitió el anteproyecto del presupuesto correspondiente a la vigencia 2021 a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 del 9 de octubre de 2020, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del FONCEP para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con los plazos establecidos en la Circular Conjunta No. SDH 000014 del 31 de julio de 2020.

El Concejo de Bogotá, D.C. emitió el Acuerdo 788 de 2020 “*Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones*”.

Tabla 1. Presupuesto Anual de Rentas e ingresos para el FONCEP

Concepto	Recursos Administrados	Total
Ingresos Corrientes	14.222.412.000	14.222.412.000
Recursos de Capital	235.871.923.000	235.871.923.000
Total, rentas e ingresos	250.094.335.000	250.094.335.000

Fuente: Decreto 328 de 29 de diciembre de 2020

Tabla 2. Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá.

Concepto	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
Gastos de funcionamiento	244.537.784.000	280.805.543.000	525.343.327.000
Servicio de la Deuda	5.039.500.000	90.599.982.000	95.639.482.000
Inversión	517.051.000	4.949.927.000	5.466.978.000
Total, Gastos e inversiones	250.094.335.000	376.355.452.000	626.449.787.000

Fuente: Decreto 328 de 29 de diciembre de 2020

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



La OCI evidenció que el área de presupuesto en el primer semestre dio cumplimiento a lo normado en el Acuerdo 788 de 2020, así: **“ARTÍCULO 32. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.** La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, registrada en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se considera información de carácter oficial. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual sus informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente”.

En la ejecución presupuestal a 30 de junio de 2021, publicada en la página web de la entidad se observa que se han comprometido el 70% de los recursos sobre la apropiación vigente de la cual se han pagado el 52% como se detalla en la siguiente tabla:

6.1.3. Ejecución presupuestal FONCEP – junio 30 de 2021 (Cifras en millones de pesos)

Tabla No. 3 Ejecución Presupuestal UE 01 junio 2021

Concepto	Apropiación Vigente Y Disponible	Compromisos	% Comp.	Pagos	%Pag. Sobre comp.	%Pag. Sobre Apro. Disp.
Gastos totales	42.664	29.752	70%	22.255	75%	52%
Funcionamiento	37.198	27.697	74%	21.974	79%	59%
Gastos de personal	9.187	3.848	42%	3.848	100%	42%
Adquisición de bienes y	12.550	8.697	69%	2.975	34%	24%
Gastos Diversos	32	25	78%	25	100%	78%
Disminución de pasivos	15.377	15.117	98%	15.117	100%	98%
Transferencias Corrientes funcionamiento	50	7	14%	7	100%	14%
Inversión	5.466	2.055	38%	280	14%	5%

Fuente: Información área de Presupuesto

Ejecución General del Presupuesto: El presupuesto del FONCEP UE 01 se distribuye en gastos de funcionamiento e inversión. A los gastos de funcionamiento corresponden, los gastos de personal, que se componen de todos los gastos inherentes a la nómina de la entidad; los gastos de adquisición de bienes y servicios, rubro en el cual se ejecuta la contratación programada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA y se cubren los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y de operación de la Entidad. Dentro del rubro de Gastos diversos, se encuentran los impuestos de vehículos y las contribuciones a la Superintendencia Financiera. Los recursos apropiados en el rubro de Disminución de pasivos corresponden al pago del auxilio de las cesantías con régimen de retroactividad a servidores públicos del Distrito Capital - art. 9 Decreto 101 de 2004 y el rubro de Transferencias corrientes de funcionamiento corresponden a los gastos por pago de Sentencias.

En cuanto a los recursos de Inversión, se expidieron 16 certificados de disponibilidad presupuestal por valor de \$1.040.671.278 de los cuales 4 fueron anulados (\$202.462.303) y 7 de ellos se les realizó anulaciones parciales disminuyendo el valor en \$86.992.673 finalmente quedaron 12 CDP expedidos por valor de \$751.217.302, De estos recursos de inversión se han expedido 10 certificados de registro presupuestal por valor de \$697.717.302

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

y autorizaciones de giro por valor de \$246.750.633 que corresponde al 35% y un saldo sin autorización de giro \$450.966.669 correspondiente al 65%.

Por lo anterior **se recomienda** establecer las acciones necesarias para ejecutar el presupuesto de inversión asignado para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y metas del Distrito, tal como se ha comunicado en los informes de seguimiento a la ejecución de metas del plan distrital de desarrollo y en sede del comité institucional de coordinación de control interno.

6.1.4. Ejecución presupuestal FPPB – junio 30 de 2021 (Cifras en millones de pesos)

Tabla No. 4 Ejecución Presupuestal UE 02 junio 2021

Concepto	Apropiación Vigente Y Disponible	Compromisos	% Comp.	Pagos	%Pag. Sobre comp.	% Pag. Sobre Apro. Disp.
Gastos totales	583.387	152.729	26%	152.725	100%	26%
Funcionamiento	487.748	121.487	25%	121.483	100%	25%
Disminución de pasivos	75.645	-		-		
Transferencias Corrientes funcionamiento	412.103	121.487	29%	121.483	100%	29%
Servicios de la Deuda	95.639	31.241	33%	31.241	100%	33%

Fuente: Información área de Presupuesto

Ejecución General del Presupuesto: El presupuesto del FONCEP UE 02 se distribuye en gastos de funcionamiento y de servicio de la deuda. A los gastos de funcionamiento corresponden, la disminución del cálculo actuarial por concepto de: Bonos pensionales “*Tipo C*” y “*Tipo T*”, la Reserva Pensional, las transferencias corrientes al Fondo de Pensiones Públicas y el pago de cuotas partes pensionales. Los gastos de servicio de la deuda corresponden al pago de bonos pensionales “*Tipo A*” y “*Tipo B*”.

El pasivo pensional se entiende “*como las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones. Los bonos pensionales, según el artículo 115 de la Ley 100 de 1993, son aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Las reservas matemáticas de pensiones, entendido como otro concepto que conforma el pasivo pensional, es el valor presente de las obligaciones futuras a cargo de las administradoras de pensiones que le permiten contar con los valores para pagar mensualmente la pensión hasta el último sobreviviente con derecho, el cual está integrado por los bonos y los títulos pensionales de deuda pública. Y las “cuotas partes” de los bonos pensionales, son aquellas fracciones que las entidades pagadoras de pensiones deben hacerles proporcionalmente a sus ex afiliados con el fin de contribuir a la entidad emisora del bono pensional*” – Consejo de Estado, Sección Segunda, 28-feb-2013.

En cuanto a la ejecución del presupuesto de rentas e ingresos al primer semestre se tenía programado \$626.052 millones de pesos de los cuales se registra un recaudo por valor de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



\$224.643 millones de pesos que representan el 35.88%. Al respecto se deben implementar las acciones y medidas necesarias para que en el segundo semestre se intensifiquen esfuerzos tendientes al cumplimiento del presupuesto.

6.1.5. Ejecución reservas presupuestales a junio de 2021 (Cifras en millones de pesos)

La OCI procedió a revisar los archivos publicados en la página web, correspondiente al informe de ejecución de reservas presupuestales las cuales se encuentran ejecutadas en un 80% tal como se expresa en la siguiente tabla:

Tabla No. 5 Ejecución Reservas 2020 cifras en millones de pesos

Concepto	Reservas 2020	Anulaciones	Reservas Definitivas	Pagos	%Eje	Valor No Eje	% No Eje
Gastos	2.089	27	2062	1.618	80%	444	20%
Funcionamiento	1.852	27	1.825	1.418	77%	407	23%
Inversión	237	-	237	200	84%	37	16%

Fuente. Información publicada página web

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el FONCEP con corte del primer semestre tiene el 20% de las reservas constituidas en el año 2020, pendientes por ejecutar. Por valor de \$444 millones de pesos.

Al respecto, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece en el numeral 3.6 – Reservas Presupuestales:

“Las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia anterior y que no hubieren sido ejecutadas al 31 de diciembre de la vigencia que se cierra fenecerán sin excepción y el saldo no debe ser anulado, por cuanto se constituyen en un pasivo exigible para la siguiente vigencia; dichos saldos se incorporarán en el Acta de Fenecimiento- Formato 11-F.10.

Si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el acta de cancelación y/o anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11 y enviar copia de esta a la Dirección Distrital de Presupuesto”.

Por lo anterior, es de gran importancia dar estricto cumplimiento al pago de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2020, para evitar la constitución de pasivos exigibles con su consecuente afectación al presupuesto de la vigencia 2022.

Respecto a la programación presupuestal y a la ejecución de reservas presupuestales, la norma establece:

Ley 819 de 2003 en su artículo 8°: *“Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”

Asimismo, la Procuraduría General de la Nación se pronunció en su Circular 031 de 2011 – Alcance Circular 026 de 2011:

“(…) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

(…) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.

Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

La OCI realizó solicitud de la constitución de reservas presupuestales, vigencia 2020 y documento con la debida justificación a nivel de Registro Presupuestal las cuales fueron allegados mediante ID403124, de los cuales se tomó una muestra para ser revisados así:

Tabla No.6 Muestra reserva presupuestal

Contrato	Valor Total Contrato	Valor Reserva	Saldo Reserva	Fecha de Pago	Observación OCI
49793	167.528.064	56.338.064	15.556.013	22/04/2021	Cuenta con justificación,
128	23.221.953	15.220.152	14.282.602	01/07/2021	Cuenta con justificación,
99	86.534.323	11.658.816	-	18/02/2021	Cuenta con justificación,
171	154.537.000	117.009.045	16.761.302	26/04/2021	La justificación es de la contratación no se ajusta a la constitución de reserva.
OC60258	4.764.046	4.764.046	-	14/01/2021	Se firmó el contrato y no inició ejecución en el año 2020

Fuente: Informes de contabilidad - presupuesto

La OCI **recomienda** tener en cuenta los topes de constitución de reservas establecidos en el Acuerdo Distrital 5 de 1998 – artículo primero, del 4% para gastos de funcionamiento y del 20% para gastos de inversión, para evitar que sucedan situaciones como la presentada en la vigencia 2020, en que se excedió el porcentaje de constitución de reservas para gastos de funcionamiento y que fue objeto de hallazgo por parte de la Contraloría de Bogotá, en el informe de auditoría regular vigencia 2020.

Es de mencionar que, como parte del plan de mejoramiento, la Subdirección Financiera y Administrativa comunicó con ID392654 del 24 de mayo de 2021 recomendaciones respecto a la finalización de contratos en la medida de lo posible, máximo el 18 de diciembre de 2021.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Adicionalmente, se deberá tener en cuenta en la constitución de reservas presupuestales, las directrices para la ejecución y cierre de la vigencia 2021, de la SDH impartidas mediante Directiva 002 de 2021, la cual establece: *“Así mismo, atendiendo la normativa vigente y el principio de anualidad, la eficiencia y efectividad, aunado a la calidad en la ejecución de los recursos es indispensable ejecutar el presupuesto oportunamente y elevar al máximo la ejecución de los giros con el fin de disminuir las reservas presupuestales, y por ende, bajar el volumen de pasivos exigibles, puesto que, en los casos en que esta situación se presente, se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia que se hagan exigibles con excepción de los financiados con recursos con destinación específica, reglados por norma”*

6.1.6 Cuentas por Pagar

“Las cuentas por pagar son aquellas obligaciones constituidas a 31 de diciembre derivadas de la entrega de bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción y de anticipos y sumas anticipadas pactadas en los contratos, que fueron giradas presupuestalmente pero no fueron canceladas (giro efectivo) al cierre del periodo, que cuentan con orden de pago o relación de autorización y que en la respectiva tesorería se encuentran los recursos disponibles para ser giradas en enero de la siguiente vigencia, de conformidad con el programa anual de caja aprobado” – Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital.

La OCI evidenció de acuerdo con la información reportada en la cuenta mensual a la Contraloría de Bogotá, que se constituyeron cuentas por pagar por \$200 millones por inversión, los cuales fueron pagados en el mes de enero y \$1.037 millones por funcionamiento, que fueron cancelados en un 97% en el mes de enero y el 100% en el mes de mayo.

6.1.7. Modificaciones presupuestales -traslados presupuestales internos

El Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital – Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017 señala de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Distrital 396 de 1996, que en cuanto a las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación para los Establecimientos Públicos del Distrito *“se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos y estos actos administrativos requieren para su validez concepto previo favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda”*.

Al respecto, la OCI verificó las modificaciones presupuestales realizadas en el FONCEP, Unidades Ejecutoras 01 y 02, durante el primer semestre de 2021, evidenciando que de acuerdo con los soportes (Actos Administrativos), se realizaron siete (7) modificaciones (traslados presupuestales internos) en la unidad ejecutora 01, como se observa en la siguiente tabla:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla No. 7 Modificaciones presupuestales

Solicitud SDH	Unidad Eje	Concepto	Monto	Acto Administrativo	Rubros afectados		Observaciones OCI
					Crédito	Contra crédito	
ID377963 19/02/2021	01	Recursos para el pago de vacaciones en dinero, esto debido al retiro definitivo de los funcionarios	36.648.805	Resolución DG-00017 del 17/03/2021 con soportes	Gastos de funcionamiento – Gastos de personal – indemnización por vacaciones	Gastos de funcionamiento – Gastos de personal- sueldo básico	Se observó que en la Resolución se ordena afectar el rubro de "adquisición de servicios", cuando se trata de "Gastos de personal"
ID 378929 25/02/2021	01	Adquisición de bienes y servicios	42.000.000	Resolución DG-00010 del 25/02/2021	Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	Se disminuyó el rubro 131020202030301 servicios de tecnología de la información por valor de \$42.000.0000 y se incrementó el rubro 131020202030302 Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo
ID 380994 08/03/2021	01	Adquisición de bienes y servicios	24.000.000	Resolución DG-00015 del 10/03/2021	Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI)	Se afectó el rubro 3-1-2-02-03-0003-004 Servicios de suministro de infraestructura de hosting, disminuyéndolo en \$24.000.000
390437 12/05/2021	01	Pago de vacaciones en dinero de los funcionarios retirados de la entidad durante el 2021, incluido el incremento salarial y el retroactivo a primero de enero de 2021. Además de cubrir el déficit en los rubros de auxilio de transporte y bonificación de recreación"	44.938.870	Resolución DG0031 21/05/2021	Gastos de funcionamiento – Auxilio de transporte- indemnización por vacaciones- bonificación por recreación.	Gastos de funcionamiento – Prima técnica	Se incrementó el rubro 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación en \$7.819.041 y mediante Resolución DG-0039 se disminuyó en 6'100.000
ID 392803 12/05/2021	01	Adquisición de bienes y servicios	2.080.000	Resolución DG-00032 del 27/05/2021	Gastos de funcionamiento – productos metálicos elaborados.	Gastos de funcionamiento – Productos de caucho y plástico (1.980.000) y otros productos químicos fibras artificiales (100.000)	Se disminuyó la cuenta 1310202010205 otros productos químicos fibras artificiales y el rubro 1310202010206 Productos de otros productos químicos fibras artificiales (100.000) Se incrementó la cuenta 1310202010302 Productos metálicos elaborados
ID 396628 16/06/2021	01	Contratar el servicio integral de conectividad, hosting, servicios de comunicación y custodia de cintas que sean requeridos en el campo de las tecnologías de la información.	90.000.000	Resolución DG-00035 del 17/06/2021	Servicios de suministro de infraestructura de hosting y de (tecnología de la información (TI)	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	Se aumentó el rubro 3-1-2-02-03-0003-004 Servicios de suministro de infraestructura de hosting, en \$90.000.000, el cual había sido objeto de modificación en Resolución DG-00015 del 10/03/2021 por \$24'000.000.
ID 398430 24/06/2021	01	Con el fin de cubrir el pago del Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público, a	6.100.000	Resolución DG-00039 del 25/06/2021	Gastos de funcionamiento Reconocimiento por permanencia en	Gastos de funcionamiento Bonificación por recreación	Se disminuyó el rubro 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación en \$6'100.000. Éste había sido objeto de modificación presupuestal el

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES

Solicitud SDH	Unidad Eje	Concepto	Monto	Acto Administrativo	Rubros afectados		Observaciones OCI
					Crédito	Contra crédito	
		una funcionaria que, por renuncia, se retiró definitivamente de la entidad			el servicio público		21/05/2021, con la Resolución DG0031 incrementándolo en \$7.819.041
TOTAL, MODIFICACIONES			UE 01	\$245.767.675			

Fuente: Información publicada página web área de presupuesto

Los requisitos establecidos para realizar los traslados presupuestales internos se encuentran en la Resolución SDH 191 del 22 de septiembre de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, que establece:

- a. *“Solicitud formal impresa del Sistema de Información del Presupuesto Distrital firmada por el Representante Legal de la entidad incluida la modificación de fuentes si a ello hubiere lugar.*
- b. *Justificación económica firmada por el Representante Legal de la entidad, la cual debe contener: explicación clara de los créditos y contra créditos, actividades y/o metas que se realizarán o aplazarán, descripción de los conceptos de gasto y fuentes de financiación y cuantificación de las metas que se afectan en el Presupuesto de Productos, Metas y Resultados - PMR.*
- c. *Certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza la existencia de saldos disponibles que pueden ser contracreditados.*
- d. *Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal.*
- e. *Cuadro demostrativo de las modificaciones a realizar (incluyendo conceptos de gasto y fuentes de financiación) impreso del Sistema de Información del Presupuesto Distrital.*
- f. *Incorporación en el Sistema de Información del Presupuesto Distrital y en el informe Mensual de ejecución presupuestal.*
- g. *Para el caso de traslado para viáticos y gastos de viajes se debe incluir la liquidación de los pasajes y viáticos.*
- h. *Para el caso de vacaciones en dinero se requiere la Resolución de aceptación de la renuncia y o en su defecto la liquidación para el caso de trabajadores oficiales”.*

Se evidenció que en dos ocasiones se presentó disminución y aumento del mismo rubro presupuestal, observando deficiencias en la planeación de recursos financieros, situación que ya había sido advertida por la Contraloría de Bogotá en el informe de auditoría regular vigencia 2020, razón por la cual **se recomienda** fortalecer la planeación financiera para evitar desgastes administrativos y reprocesos en cumplimiento de los principios de planificación como principio rector de la Administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

disponible, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades; principio de eficiencia definido como: la capacidad racional y técnica de la administración pública para optimizar sus diferentes actuaciones con la mínima utilización de sus recursos y principio de eficacia hace alusión a lo relativo del cumplimiento de las determinaciones de la administración, el cumplimiento de los intereses generales del estado: consecución efectiva de los fines del estado.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar, la Subdirección Financiera y Administrativa indica que *“en el transcurso de esta vigencia las necesidades que se han materializado a través de las modificaciones han sido el resultado de requerimientos no fáciles de contemplar por las áreas solicitantes, sin embargo, estaremos atentos a que en este proceso de programación presupuestal que se adelanta se procure estimar posibles necesidades que demanden las diferentes oficinas ejecutoras”*.

La OCI verificó documentos anexos de las comunicaciones internas de las modificaciones presupuestales de la vigencia 2021, mediante el aplicativo SIGEF. En ellos se evidenciaron documentos que dan cuenta de la justificación de las solicitudes realizadas y de los soportes presentados ante la Secretaría Distrital de Hacienda, para su aprobación.

Se observó también que por efecto del Decreto 160 del 30 de abril de 2021 se ordenó una reducción presupuestal por valor de \$397 millones, los cuales se aplicaron a los rubros de servicios financieros y servicios conexos por \$192,8 millones y Contribución Superintendencia Financiera por \$204,2 millones.

Se observó que en la unidad ejecutora 01 durante el semestre se expidieron CDP por \$41.736.848.550 y se han anulado \$3.657.413.715; la OCI realizó una verificación aleatoria de los CDPs, generados en el primer semestre, de los cuales observó las situaciones que se relacionan a continuación:

Tabla No. 8 Relación de CDPS – Muestra aleatoria

No. CDP	Fecha registro	Objeto	Valor	Observación OCI
251	22/04/2021	Amparar el pago correspondiente al gravamen movimientos financieros generados por recursos propios	1.260.376	En un oficio sin radicado Origen del Gravamen Pago OP 1524 UNION TEMPORAL DELL EMC \$133.414.400, salió rechazada y se reprocesó, generó doble gravamen. OP 1619 INGEAL S.A. \$48.265.163. Es una transacción que registra fecha de diciembre de 2020. Adicionalmente en el objeto expresa que: según solicitud realizada por correo electrónico. Es de mencionar que se afectaron los recursos de inversión por la meta <i>“Integración de la gestión pensional del Distrito Bogotá”</i> .
35	12/01/2021	Respaldo el pago de la nómina de funcionarios de planta del FONCEP, para la vigencia 2021. ID-371939 y aclarado mediante ID-372061	9.188.476.000	Según relación entregada por el área de presupuesto, se registran anulaciones por valor de \$36.648.805, \$44.938.870 y \$6.100.000 y se han comprometido recursos por valor de \$3.781.624.455 con 13 CRP.

Fuente: Información área de Presupuesto

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Adicionalmente la OCI verificó el total de los CDP anulados en el primer semestre de la vigencia 2021 observando que de la unidad ejecutora 01 fueron anulados 43 CDP. Entre los motivos de anulación se tienen conceptos como: Anulaciones por modificaciones presupuestales como reducciones y traslados; por errores de digitación; reajustar valor de los rubros; por cambio en el objeto contractual, etc.

En la unidad ejecutora 02 se expidieron 137 CDPs por \$153.132 millones de pesos; se anularon 2 CDP por cambio de la fuente de financiación y 1 por actualización DTF proceso coactivo; por valor de \$6 millones de pesos

Al respecto, es importante mencionar que de acuerdo con el manual operativo presupuestal expresa: **Casos en los cuales se anula total o parcialmente un CDP:**

- a) *Por solicitud del ordenador del gasto, cuando se determine que el CDP no se va a utilizar*
- b) *Cuando el monto del compromiso adquirido es inferior al valor del CDP*
- c) *Al finalizar una vigencia fiscal, deben anularse todos los saldos de los CDP no comprometidos.*

La OCI procedió a revisar las conciliaciones del primer semestre realizadas entre las áreas de contabilidad y presupuesto evidenciándose que al corte del 30 de junio no existen partidas conciliatorias.

7 EVALUACION DE LOS CONTROLES DE RIESGOS

La Oficina de Control Interno presenta las observaciones y recomendaciones resultado de la evaluación adelantada a los controles definidos para los riesgos del proceso de gestión financiera relacionados con las operaciones de presupuesto por el período comprendido entre el 1 de enero al 30 junio de 2021.

Tabla No. 9. Riesgos y controles proceso

Riesgos	Controles
Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto	Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal mediante la matriz de conciliaciones

Fuente VISION – Cuadro realizado por el auditor

Resultado de la evaluación realizada se observó que el riesgo Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto fue monitoreado el 9 de julio de 2021. No se observa como resultado de la presente auditoría la materialización del riesgo. El control identificado se considera efectivo.

8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez verificado el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, actualmente existen acciones de mejora relacionadas con la gestión de presupuesto de la entidad así:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla No.109 Seguimiento plan de mejoramiento gestión financiera – presupuesto

Hallazgo	Plan de mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
3.3.4.1.(72) Hallazgo Administrativo por deficiencias en la programación y aprobación del monto global del anteproyecto de presupuesto presentado por FONCEP, en la vigencia 2020.	Elevar la solicitud a través del comité de control financiero para la ejecución del presupuesto atendiendo el principio de anualidad.	Acta de comité de control financiero de la vigencia 2021	30/05/2021 al 31/12/2021	A partir de las evidencias verificadas por la OCI en la plataforma SVE y como invitado del comité de control financiero, no se observó que se haya adelantado la actividad. Se recomienda adelantar las actividades programadas en los plazos establecidos en el plan de mejoramiento.
3.3.4.2. (72) Hallazgo Administrativo por falta de programación del presupuesto, ocasionada con la aprobación de traslados internos del presupuesto de funcionamiento e inversión vigencia 2020	A través de la circular de programación presupuestal que se elabora desde la subdirección, requerir a las áreas para que efectúen los cálculos de las necesidades más ajustados a la realidad de la ejecución.	Circular enviada con la programación para los cálculos de las necesidades ajustadas a la real ejecución	30/05/2021 al 30/08/2021	Se radicó comunicación ID392654 del 24 de mayo de 2021 con las actividades para la programación presupuestal 2022, adjuntando el cronograma de ejecución, en la cual se indica que se debe tener en cuenta el principio de austeridad para el cálculo del presupuesto para las cuentas de ingreso, gastos de funcionamiento, gastos de personal, adquisición de bienes y servicios. Avance 100%
3.3.4.6.(72) Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por superar los porcentajes permitidos en la constitución de reservas, vigencia 2020 de la Unidad ejecutora 01.	Enviar circular respecto a la etapa de programación y cierre presupuestal insistir a las áreas ejecutoras que la contratación cumpla el principio de anualidad y solicitar que los contratos terminen antes del 18 de diciembre para disminuir la constitución de reservas.	Circular de programación y cierre presupuestal emitida por la subdirección financiera	30/05/2021 al 30/08/2021	Se radicó comunicación ID392654 del 24 de mayo de 2021 con las actividades para la programación presupuestal 2022, adjuntando el cronograma de ejecución. Se incluye el siguiente párrafo: "Importante recordar que en aplicación del Acuerdo 5 de 1998, en cada vigencia se reducirá el presupuesto en gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para estos superen el 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior y en inversión cuando excedan el 20% también del presupuesto del año anterior. En este orden la contratación en lo posible no deberá exceder su fecha de terminación el 18 de diciembre de 2021". Avance 100%

Fuente Seguimiento plan de mejoramiento Contraloría

CONCLUSIONES

A partir de los resultados de esta evaluación, se evidencia que de forma general, la entidad da cumplimiento a la normatividad en relación a la programación y ejecución presupuestal; no obstante, se evidenció, que el Sistema de Control Interno asociado al área de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



presupuesto es susceptible de mejora a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el cuerpo del presente informe.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

RECOMENDACIONES

- ✓ Establecer las acciones necesarias para ejecutar el presupuesto de inversión asignado para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y metas del Distrito.
- ✓ Tener en cuenta los topes de constitución de reservas establecidos en el Acuerdo Distrital 5 de 1998 – artículo primero, del 4% para gastos de funcionamiento y del 20% para gastos de inversión, para evitar que sucedan situaciones como la presentada en la vigencia 2020, en que se excedió el porcentaje de constitución de reservas para gastos de funcionamiento y que fue objeto de hallazgo por parte de la Contraloría de Bogotá, en el informe de auditoría regular vigencia 2020.
- ✓ Fortalecer la planeación financiera para evitar desgastes administrativos y reprocesos en cumplimiento de los principios de planificación como principio rector de la Administración Pública, para fijar sus objetivos y metas, racionalizar sus decisiones, hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponible, asegurar la acción coordinada de sus órganos o entidades; principio de eficiencia definido como: la capacidad racional y técnica de la administración pública para optimizar sus diferentes actuaciones con la mínima utilización de sus recursos y principio de eficacia hace alusión a lo relativo del cumplimiento de las determinaciones de la administración, el cumplimiento de los intereses generales del estado: consecución efectiva de los fines del estado.
- ✓ Adelantar las actividades programadas en los plazos establecidos en el plan de mejoramiento

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES